



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



Recinto Legislativo de Donceles, a 30 de mayo de 2022.
Oficio CCM/PMD/377/2022.

Asunto: Solicitud de considerar aplicar apercibimiento por actos contrarios a la disciplina y dignidad de la labor parlamentaria.

II LEGISLATURA

**Diputadas y Diputados integrantes de la
Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación
Política.**

PRESENTE.

Por medio del presente oficio y con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se somete a su consideración la aplicación de la sanción prevista en la fracción I, artículo 40, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consistente en el apercibimiento para las y los diputados que contravengan las disposiciones legales de este recinto parlamentario.

Toda vez que durante la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de mayo de 2022, diversas legisladoras y legisladores violentaron, con su comportamiento, el orden que debe imperar reglamentariamente al seno de este Congreso, pues su conducta resultó contraria a la civilidad y la disciplina parlamentaria.

En la referida sesión se observaron casos de abierto desacato a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento, que a la letra expresa lo siguiente: “Las y los Diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial y observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario. Las y los Diputados en el ejercicio de sus funciones observarán una conducta y comportamiento en congruencia con la



II LEGISLATURA

civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.”

En relación con ello, es conveniente analizarlo al tenor de los siguientes

HECHOS

II LEGISLATURA

- En variadas ocasiones se tomó la palabra, por parte de diputadas y diputados, sin la debida venia de la presidencia, interrumpiendo además al orador u oradora en turno.
- El indebido ingreso al recinto legislativo de aparatos tales como altavoces, bocinas y megáfonos.
- El acto de tomar por la fuerza y sin derecho alguno, la cabina, los artefactos y sistemas de audio del Congreso en pleno desarrollo de la sesión.
- La realización de actos ajenos y de naturaleza distinta a los fines establecidos para este Congreso, al interior del Pleno del recinto legislativo.
- Los actos generalizados de violencia y absoluta falta de respeto en el desarrollo de los trabajos legislativos.

No hay duda de que los hechos enlistados tienen la sola finalidad de entorpecer el desarrollo de la sesión, de evitar el estricto apego al orden del día respectivo; y en general, de trastocar el orden y la disciplina parlamentaria. Aunado a ello, se violenta el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/14/2022 de la Junta de Coordinación Política que establece medidas adicionales de civilidad y disciplina parlamentaria.

Son, además, una evidente falta a la cortesía, al respeto parlamentario y



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MESA DIRECTIVA



denotan una ausencia absoluta de congruencia con la civilidad política, la tolerancia y el respeto con el que toda persona que desempeñe una función de representación popular ha de conducirse en el seno de esta Soberanía.

Es por esas razones que esta presidencia considera oportuno se realice un apercibimiento, en los términos legales anteriormente señalados, a fin de prevenir en lo sucesivo que se presenten hechos o actos similares a los antes mencionados.

Sin más, los y las saludo con respeto.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO